



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	126

**SEGUNDA PARTE**

**26 de Junio de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación y presentándose una pérdida del empleo, afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron decrementos en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del Estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al puesto 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la

entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del Estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ámbito familiar y social, nos ha llevado a realizar un esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, llevando a cabo acciones de coordinación entre diversos organismos públicos y de la sociedad civil. La discriminación contra las mujeres asume distintas formas asociadas con la dignidad e igualdad, por ello, cada vez en el Estado de Guanajuato otorga mayor interés a la erradicación de la discriminación y la desigualdad por razones de género a través de la creación de programas que ayuden a disminuir la violencia con el fin de que las mujeres logren una independencia económica que disminuya las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y discriminación, ya que se considera un asunto estrechamente vinculado con el desempeño de la sociedad en su conjunto.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado. Con el propósito de atender la prioridad es necesario la abrogación de las Reglas de Operación QC3075, Programa Mi Negocio Contigo Sí, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre del 2022.

## OBJETIVO Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

**El objetivo** del programa es fortalecer al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de proyectos productivos, apoyando a la población del estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

### **Alineación al Programa Sectorial;**

1.1 - Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024.

### **Línea Estratégica;**

4.1.2 - Fortalecer al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de proyectos productivos.

**Línea de Acción;**

4.1.2.1 - Apoyar con equipamiento a los solicitantes de empleo que cuenten con conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar un proyecto productivo

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS);

8 - Trabajo decente y Crecimiento Económico.

**META DEL ODS;**

8.3 - Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

**Alineación con el Programa de Gobierno 2018 – 2024;****Programa:**

3.2.4 - Economía para todos.

**Línea Estratégica;**

1 - Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

**Objetivo;**

4.1 - Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de Inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.

**Estrategia;**

4.1.2 - Fomento al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de equipamiento productivo.

**Meta:** Apoyar a 5 mil 800 proyectos productivos para el periodo 2018-2024.

**Monitoreo, Evaluación e Indicadores:** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Dependencia responsable:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

El Programa apoya mediante la entrega de mobiliario, maquinaria equipo y/o herramienta o apoyo monetario para la adquisición de los bienes, a los buscadores de empleo que, aun teniendo competencias y experiencia laboral, no han logrado vincularse a un puesto de trabajo y desean desarrollar y fortalecer una actividad productiva por cuenta propia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación QC3075 Programa Mi Negocio Contigo Sí, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN QC3075 PROGRAMA MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023****CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.****Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto "QC3075 Programa Mi Negocio Contigo Sí, para el Ejercicio Fiscal 2023", así como establecer el procedimiento para su solicitud; a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del Estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o apoyo económico monetario para la adquisición de bienes de equipo necesario en la operación del proyecto productivo; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

**Glosario**

**Artículo 2.-** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación en especie o económica para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Aviso de Apoyo:** Es la comunicación electrónica o telefónica en donde se le hace saber al solicitante que fue aprobado el proyecto; determina el momento a partir del cual el recuso del apoyo queda bajo la tutela de este;
- IV. **Bienes:** Mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo solicitada por el ciudadano para su proyecto;
- V. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comité Interno de Evaluación (CIE).** Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la dictaminación de las propuestas a recibir el apoyo del programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- VIII. Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos:** Instrumento jurídico que establece las bases y mecanismos por medio del cual se formaliza la participación y aportación de recursos de los municipios, la comprobación de los recursos erogados, monto de participación, para llevar a cabo el programa objeto de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Coordinación del Programa:** Área encargada de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- X. Coordinaciones Regionales de Empleo:** Oficinas encargadas de acciones de ventanilla, recepción, visitas de supervisión y seguimiento del Programa;
- XI. Cotización:** Desglose que contiene la descripción, características técnicas, costo de los equipos solicitados y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada y firmada por una empresa legalmente constituida;
- XII. Dependencia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XIII. Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XIV. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, Tratados Internacionales y las Leyes;
- XV. Estado:** Estado de Guanajuato;
- XVI. Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, dicha evaluación se llevará a cabo por instituciones públicas, las cuales cuentan con el equipo necesario;
- XVII. Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 21 y demás formatos y anexos mencionados en las presentes Reglas de Operación; integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- XVIII. Grupos Prioritarios:** Para fines de operación del presente programa se consideran grupos prioritarios todas las personas mayores de 18 años sin importar el género ni el origen étnico y que están comprendidos dentro de las siguientes características: Adultos mayores toda persona mayor de 60 años; Jóvenes de 18 a 29 años; Madres jefas de familia; Mujeres violentadas; Personas con discapacidad; Pre liberados y repatriados;
- XIX. Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un proyecto productivo, a través del apoyo otorgado a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser esto en el mediano o largo plazo;
- XX. Instrucción para Representación:** Petición, documento o escrito donde el solicitante pide que en caso de ser beneficiado con el apoyo sea representado por un Organismo Operador para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas cotizadas;

- XXI. Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXII. Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente de la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado para, administración, resguardo, almacenaje y logística de entrega;
- XXIII. Persona Beneficiaria:** Mujeres y hombres mayores de edad residentes en el Estado de Guanajuato, que cumplen con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y que resulten beneficiarios una vez sesionado por el Comité Interno de Evaluación tal como lo refieren las presentes Reglas de Operación;
- XXIV. Persona Solicitante:** Mujeres y hombres, mayores de edad, residentes en el Estado de Guanajuato, que presenta una propuesta de un proyecto productivo individual o colectivo, para iniciar, fortalecer o consolidar una actividad económica conforme a las presentes Reglas de Operación;
- XXV. Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago, educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. (CONEVAL);
- XXVII. Programa:** Programa Mi Negocio Contigo Sí, para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXVIII. Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del proyecto productivo de la persona solicitante; de acuerdo con el formato establecido por la dependencia responsable;
- XXIX. Proyecto Productivo:** Es aquel que realiza una persona solicitante con el propósito de desarrollar o fortalecer una actividad productiva; para la transformación de materia prima en producto terminado, prestación de servicios o refaccionamiento de inventarios, así también como crear alternativas y soluciones que logren resolver las problemáticas de la actividad económica a través de la **Creatividad e Innovación** de las personas, elemento principal en este nuevo modelo de negocio, que a la par, puede ser apoyado con el uso de las nuevas tecnologías pertenecientes a la Industria 4.0, o factores que generen elementos de diferencias en el modelo de negocio;
- XXX. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XXXI. Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación QC3075 Programa Mi Negocio Contigo Sí, para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXXII. SEDESHU:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXIII. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXIV. SEyFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXXV. SFlyA:** Secretaría de Finanzas Inversión y Administración;
- XXXVI. Tarjeta de Apoyo Monetario:** Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por las personas beneficiarias del programa autorizados por el Comité Interno de Evaluación;
- XXXVII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXVIII. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXIX. Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría y sus Coordinaciones Regionales, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XL. Vulnerabilidad por Ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar;
- XLI. Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la SEDESHU, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Interpretación y Aplicación Supletoria**

**Artículo 3-** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.



## CAPITULO II PROGRAMA

### Tipo de Programa

**Artículo 4-** El presente Programa es de transferencia, puesto que La unidad administrativa responsable del programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar en especie, a través de medios electrónicos de dispersión de recursos, así como con la participación de un organismo Operador.

### Diseño del Programa

**Artículo 5-** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser difundida, actualizada y evaluada por los medios que disponga la SDESHU, conforme a lo establecido en el anexo 1 de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa es a nivel Fin ya que busca contribuir en un mediano y largo plazo al incremento de la competitividad del Estado mediante el fortalecimiento del capital humano, capacidad de autoempleo y/o refaccionamiento de inventarios.

El Programa tiene el propósito de contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad y/o cuando las condiciones económicas generales ponen en riesgo su permanencia.

El Programa posee los siguientes componentes:

- La entrega de apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos ya sea monetaria o en especie que permita iniciar, consolidar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios.
- Podrán existir apoyos para el refaccionamiento de inventarios que faciliten la permanencia de la actividad económica y por lo tanto del empleo cuando las condiciones de la economía constituyen un riesgo para el sector.

Estos componentes se desarrollan a través de los paquetes productivos y/o refaccionamiento de inventarios en especie o monetarios entregados directamente a las personas beneficiarias.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado con la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas por las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y dictaminado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

Para efectos de que se realicen las acciones descritas en el párrafo que antecede se proporcionan los datos de ubicación de las ventanillas en Anexo 2.

### Objetivo General del Programa

**Artículo 6.-** Apoyar a la población del estado, que tenga la necesidad de autoemplearse para mejorar sus ingresos económicos y que cuente con las características e iniciativa de emprendedor, lo cual favorecerá la empleabilidad de la población guanajuatense.

### **Objetivo Específico del Programa**

**Artículo 7.-** Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, a fin de que fortalezcan sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

### **Población Potencial**

**Artículo 8.-** La población potencial es aquella mayor de edad, emprendedora que a través de este Programa puede iniciar con un proyecto productivo o bien fortalecer un proyecto ya existente y se desee continuar desarrollando con las actividades inherentes al sector económico que se pretende consolidar, que le permite lograr el sustento para sí y sus familias, priorizando la población descrita como vulnerable; estimando el 0.07% de la población potencial durante el periodo 2018-2024. La población potencial del Programa son los 5,853,637 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses, mayores de edad.

### **Población Objetivo.**

**Artículo 9.-** La población Objetivo es aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad y que a través de este programa se puede apoyar a diversificar sus ingresos y se estima en 6000 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses, mayores de edad.

### **Población Beneficiaria Directa**

**Artículo 10.-** Al menos 1,300 personas beneficiarias del Programa, mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de las regiones integradas por los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que presentan un proyecto productivo y/o necesidad de refaccionamiento, cuya actividad se desarrolla en el Estado y que son autorizados por el Comité Interno de Evaluación, sujetos a la disposición presupuestal. Este programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

### **Metas Programadas**

**Artículo 11.-** El Programa tiene como meta la entrega de 1,300 proyectos productivos entregados para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas. Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normativa aplicable.

### **Dependencia Responsable del Programa**

**Artículo 12.-** La Secretaría, es la Dependencia Responsable del Programa y opera a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral; la cual es la Unidad Administrativa Responsable para la ejecución del Programa; quién designa como responsable a la persona comisionada mediante oficio; quien funge como enlace con las dependencias relacionadas a este Programa, asistido por las Coordinaciones Regionales de Empleo, dependientes de la Dirección General de Programas del Servicio Nacional de Empleo.

La Unidad Administrativa Responsable, será la encargada de interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio integral del Programa, en materia de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable y sus Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, son las responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original recibida, misma que deberán enviar a la

Coordinación del Programa, mínimo cinco días hábiles previo a la sesión del Comité donde será evaluado para su análisis.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo, edad y municipio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Publicidad Informativa**

**Artículo 13.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **CAPITULO III DE LOS APOYOS.**

#### **Modalidades y Reconocimientos de Apoyos**

**Artículo 14.-** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyo para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos, herramienta y/o inventarios básicos e indispensables según el giro o negocio de que se trate, que otorga la Secretaría, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación:

- I.- En especie; y
- II.- Monetarios.

#### **Monto de los Apoyos y Segundo Apoyo**

**Artículo 15.-** El monto del apoyo otorgado para los proyectos productivos, aprobados por el Comité Interno de Evaluación, podrá ser por un monto mínimo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Podrán apoyarse proyectos productivos los cuales estén orientados a crear alternativas a través de la Creatividad e Innovación de las personas, elemento principal del modelo industrial 4.0, que a la par, podrá ser apoyado con el uso de las nuevas tecnologías, para los cuales se podrá apoyar hasta un monto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrá otorgar un segundo apoyo, hasta después de haber transcurrido un año de haber recibido el primer apoyo a aquellas personas beneficiarias que hayan cumplido con las obligaciones contraídas en este programa, que cuenten además con acta de entrega de bienes en propiedad o en caso de apoyo monetario se verifique su apropiada aplicación por parte del personal de la Secretaría y se cuente con evidencia del Registro Federal de Contribuyentes vigente y Constancia de Situación Fiscal con el giro preponderante de acuerdo al proyecto y que exista compromiso de contratación de al

menos una persona, lo cual se comprobará mediante un contrato de trabajo, para este apoyo se limitará hasta por un monto máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Reconocimiento y Entrega del Apoyo**

**Artículo 16.-** El reconocimiento a las personas beneficiarias se formalizará a través de un Aviso de Apoyo.

La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias se formalizará:

- I. En los casos de compra por el portal electrónico de SFlyA a través del Formato CT 04;
- II. En el caso de tarjeta de apoyo monetario Formato CT 04 BIS; y
- III. En el caso de bienes adquiridos por Organismo Operador Formato CT 04-OP.

#### **Procedimientos de Adquisición de Bienes**

**Artículo 17.-** Para realizar las adquisiciones se deberá observar lo siguiente:

##### **I. En el caso de entrega de bienes en especie;**

Se realiza la adquisición de los bienes sujetos de apoyo a las personas beneficiarias mediante el procedimiento de adquisiciones por el portal de la SFlyA. Este procedimiento estará sujeto a la capacidad operativa y de respuesta con que cuente la Unidad Administrativa Responsable, de acuerdo con las cargas administrativas del personal que opera el Programa.

##### **II. En el caso de entrega de apoyo monetario, podrán ser a través de:**

II.1. Apoyo mediante Organismo Operador; se presenta cuando a la persona solicitante se le comunica que resultó beneficiada y dicha persona beneficiada ha dispuesto por vía documental la representación para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, que le facilite y garantice las mejores condiciones para ello. En este supuesto, el beneficiario asegura que recibirá bienes para su proyecto con lo que la finalidad material del programa se cumple y se da por satisfactorio su estatus para los fines de seguimiento del mismo.

II.2. Apoyo por tarjeta; En este supuesto, la Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones correspondientes, por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, a fin de realizar la dispersión de saldos en tarjeta de los montos autorizados por persona beneficiaria; la compra física de los bienes será responsabilidad del beneficiario, en este supuesto el beneficiario podrá ser sujeto a verificación, a fin de validar la compra del equipo.

#### **Proyecto Productivo**

**Artículo 18.-** Acciones tendientes a facilitar la infraestructura productiva, así como las actividades para impulsar la diversificación de ingresos, entre otros, como las que se denominan acciones alternas y/o complementarias, oficios y/o de nuevas unidades de negocios, para fortalecer los sectores productivos, las comunidades, zonas urbano marginadas y/o zonas en contingencia y/o desastre, así como la generación, mejora y/o fortalecimiento de la infraestructura productiva y equipamiento de los organismos operadores y/o entes coadyuvantes para optimizar, fortalecer y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las Unidades Económicas.

#### **Validación de los Proyectos Productivos**

**Artículo 19.-** Los proyectos productivos de las personas solicitantes deberán contar con la validación positiva por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes

y las Coordinaciones Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, Formato CT 03.

### **Requisitos y Procedimientos de Acceso**

**Artículo 20.-** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Solicitud GTO Contigo Sí, además de presentar la documentación establecida en el siguiente artículo, ante las ventanillas de atención conforme a las presentes Reglas de Operación.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes serán responsables del reclutamiento, atención y selección del solicitante, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona mexicana residente en el Estado de Guanajuato y solicitante de apoyo del Programa.
- II. Tener 18 años o más;
- III. Tener conocimiento en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su proyecto productivo, refaccionamiento o prestación de servicio propuesto. Lo cual se podrá comprobar de manera escrita al momento de la visita y el llenado del formato de visita de verificación, Formato CT 03.
- IV. Contar con una propuesta de proyecto que cumpla con las características y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificará de manera física, en el lugar propuesto del proyecto, a través del formato visita de verificación, Formato CT 03.
- VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención al proyecto.
- VII. No estar laborando para alguna institución, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior.
- VIII. No presentar alguna de las causas de exclusión descritas en el artículo 34, ni restricción de apoyo descritos en el artículo 33.

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

### **Documentación**

**Artículo 21.-** Las personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud GTO Contigo Sí. Anexo 2
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Sí", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO", (Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir).
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Sí", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO".
- IV. Copia simple de comprobante actual de domicilio o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "GTO Contigo Sí", o de la Tarjeta "Mi IMPULSO GTO"; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
- V. Formato de propuesta de proyecto productivo Formato CT 02, con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización.

- VI. Proporcionar al menos una cotización de los bienes solicitados para el proyecto, preferentemente con una vigencia no mayor a 30 días naturales, en moneda nacional, y firmada por la persona solicitante.
- VII. Proporcionar copia de la Constancia o Cédula de Situación Fiscal, con la actividad preponderante relacionada al giro del proyecto. En caso de no contar con el mismo, se podrá anexar carta compromiso para realizar la inscripción correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes. (Anexo 2)

#### **Formatos**

**Artículo 22.-** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

### **CAPITULO IV DEL COMITÉ INTERNO DE EVALUACIÓN.**

#### **Integración del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 23.-** El Comité Interno de Evaluación se integrará durante el trascurso del primer mes del año de operación, y será de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, será quien desempeñará el cargo de presidente;
- II. Personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo adscritos a la SEyFL;
- III. Una persona que coordine de manera operativa el programa, quien fungirá como Secretaria/o Operativo;
- IV. Una persona que coordine de manera técnica el programa, quien fungirá como Secretaria/o Técnico;
- V. Una persona que represente a cada una de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- VI. Una persona que represente a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Comité Interno de Evaluación se formalizará a través de un proceso de Integración, en el cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia o Entidad, así mismo los suplentes.

#### **Responsabilidades u Obligaciones del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 24.-** El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- I. Dictaminar, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las propuestas presentadas por la Coordinación del Programa, seleccionadas de las solicitudes remitidas por las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, sobre los proyectos productivos presentados;
- II. Se genera acuerdo sobre las propuestas presentadas;
- III. Se genera acta de sesión de acuerdos; e instruye al coordinador del programa para informar al ciudadano el resultado de su solicitud;
- IV. Determinar sobre la entrega de bienes en propiedad, mediante los mecanismos establecidos en las presentes Reglas;
- V. Resolver en casos particulares sobre reasignación de equipos y otros asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Conocer sobre las Reglas de Operación propuestas para la administración de este programa y recomendar lo que en su caso considere.

**Sesiones**

**Artículo 25.-** El Comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por la (el) Secretaria (o) Operativa (o) de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez.

**Suplencia del Presidente/a del Comité Interno de Evaluación**

**Artículo 26.-** En caso de que la persona que ocupa el cargo de presidente/a del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del Comité, existiendo Quórum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida. La persona propuesta como suplente deberá tener conocimiento de las actividades a realizar.

**Quórum**

**Artículo 27.-** Para iniciar Sesión de Comité se deberá contar al menos con el 50% más uno de los integrantes del Comité Interno de Evaluación.

**Participación en las Sesiones**

**Artículo 28.-** El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité Interno de Evaluación, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas.

**Voto de Calidad**

**Artículo 29.-** En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de Evaluación, lo cual se dejará asentado en el Acta de Instalación del Comité mencionado.

**Acta de Sesión**

**Artículo 30.-** De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se mencione de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Coordinación del Programa.

**CAPITULO V  
DEL CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROYECTO.****Criterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos**

**Artículo 31.-** Las propuestas de proyectos productivos presentadas que fueron previamente revisadas y evaluadas por las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, serán dictaminadas por el Comité Interno de Evaluación, de acuerdo con el análisis del proyecto productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Mecanismos de Elegibilidad**

**Artículo 32.-** Son criterios de elegibilidad del programa, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 de las presentes reglas de operación. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita

**Restricciones de Aplicación del Apoyo**

**Artículo 33.-** No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;

- III. Rehabilitación de bienes inmuebles (tales como: tarjas domésticas, instalaciones eléctricas e hidráulicas);
- IV. Compra de cualquier vehículo automotor;
- V. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;
- VI. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares;
- VII. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;
- VIII. Equipamiento para expendios de alcohol y bebidas alcohólicas;
- IX. Giros negros o lugares que propicien adicciones o vicios.

#### **Causas de Exclusión**

**Artículo 34.-** No se otorgará el apoyo en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo;
- II. Cuando no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la persona solicitante realice dos o más solicitudes en diferentes Entidades o Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes durante el mismo ejercicio aun y cuando alguna de estas ya haya sido aprobada para acceder al Programa o bien;
- IV. Cuando los solicitantes coincidan en un mismo domicilio y/o que correspondan al mismo núcleo familiar.
- V. En el supuesto que el beneficiario no aceptara el apoyo, renuncie, se vuelva ilocalizable, fallezca o que por motivo ajenos no se le pueda entregar, éstos se reintegrarán una vez que se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos por el beneficiario, para su posterior reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### **Comunicación de los Resultados de la Evaluación y Aprobación**

**Artículo 35.-** El Comité Interno de Evaluación, dictaminará en su caso, el otorgamiento del apoyo solicitado.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes informarán a la persona solicitante el sentido de la resolución, en un periodo no mayor a treinta días naturales después de haberse presentado al Comité, comunicándole al solicitante vía correo electrónico o vía telefónica.

Si el sentido de la resolución es favorable para el solicitante, la Coordinación del Programa informará mediante un aviso de apoyo. A partir de este momento el recurso queda bajo la tutela del beneficiado perdiendo su carácter de recurso público; la información podrá comunicarse vía correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio o red social, surtiendo dicha comunicación los efectos de una notificación personal.

### **CAPITULO VI DEL GASTO.**

#### **Programación Presupuestal**

**Artículo 36.-** El Proyecto QC3075 Mi Negocio Contigo Sí, para la operación y ejecución del Programa cuenta con un monto del recurso asignado de \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 MN) para el ejercicio fiscal 2023.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.



### **Métodos de Comprobación del Gasto**

**Artículo 37.-** Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría y entrega de los bienes a las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. En caso de otorgamiento de apoyo en especie:
  - a) Los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por la adquisición de los bienes del proyecto productivo cuando se trata de bienes en especie y la adquisición del equipamiento que se realice mediante el procedimiento por el portal de la SFIYA.
- II. En caso de otorgamiento de apoyo monetario:
  - a) Mediante adquisición de bienes por Organismo Operador; cuando la adquisición de los bienes del proyecto productivo se realice a través del mencionado organismo, quien deberá contar con la petición expresa a través de la instrucción para representación, correspondiente, para la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo, otorgada por la persona beneficiaria, además el original del acta entrega de bienes en propiedad, Modalidad Monetaria (Formato CT 04-OP) que incluya la relación de los bienes entregados por proyecto productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.
  - b) Mediante tarjeta de apoyo monetario; Acta entrega recepción del apoyo monetario propiedad, Modalidad Monetaria (Formato CT 04 BIS) que incluya la relación de los bienes aprobados del proyecto productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

### **Disponibilidad de Recursos**

**Artículo 38.-** Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

### **Aplicación Imparcial de recursos Públicos**

**Artículo 39.-** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

## **CAPITULO VII DERECHOS, OBLIGACIONES y SANCIONES.**

### **Obligaciones de la Secretaría**

**Artículo 40.-** Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación en página WEB oficial de la Secretaría y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- IV. Coordinar y operar el programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- V. Revisar las solicitudes de apoyo, el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y si se cumple con las formalidades del proyecto;
- VI. Coordinar la presentación de las propuestas de proyectos por parte de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, ante el Comité Interno de Evaluación;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- IX. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin, las acciones realizadas de Contraloría Social;
- X. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa, y
- XI. Determinar en su caso a través del Comité Interno de Evaluación la reasignación de bienes, aplicable para los casos de fallecimiento de la persona beneficiaria o cuando ya no tenga el interés de llevar a cabo el proyecto productivo y por los cuales exista interés de una persona solicitante; la Unidad Administrativa Responsable llevará a cabo el proceso de selección de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **Obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:**

**Artículo 41.-** Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, las siguientes:

- I. Promover el programa de acuerdo con su ámbito de gestión.
- II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del Programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada persona solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 20 y la documentación establecida en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa Responsable del programa, mínimo cinco días hábiles previo a la sesión del comité.
- III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa.
- IV. Validar la información de la persona solicitante, contenida en el expediente.
- V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del formato Propuesta del Proyecto Productivo.
- VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable.
- VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema informático que se disponga para tal fin.
- VIII. Recabar la Cédula de Evaluación Social según lo establecido en el Artículo 11 Fracción VIII de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales emitidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- IX. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social.
- X. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de Contraloría Social.

#### **Derechos de las Personas Beneficiarias**

**Artículo 42.-** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del programa;
- III. A contar con asistencia de una persona traductora, cuando no hablen el idioma español;

- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se le informe por escrito, vía telefónica o a través de los medios electrónicos, respecto a la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del programa, cuando así lo soliciten;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y que podrán ser utilizados para los fines de este programa o bien para la difusión de programas públicos de interés a la sociedad;
- IX. Obtener la garantía del proveedor sobre los bienes recibidos:
  - 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia del apoyo otorgado en especie;
  - 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SFyA, la persona beneficiaria cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados, para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a la persona beneficiaria del programa, informando a la Entidad responsable;
  - 3.- Para estar en condiciones de hacer efectiva las garantías de fábrica y asegurar el cambio, la persona beneficiaria del programa deberá notificar a la Entidad responsable dentro de los primeros 15 días hábiles de haber recibido el bien o los bienes en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la persona beneficiaria con el fabricante;
  - 4.- En el caso del otorgamiento de apoyo monetario para la adquisición de los bienes a través del Organismo Operador; para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, cuenta únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la persona beneficiaria del programa;
  - 5.- En el caso del otorgamiento de apoyo monetario en la modalidad de tarjeta; el beneficiario gestionará por cuenta propia la garantía de los bienes adquiridos directamente con el proveedor.
- X. Cuando resulte beneficiado podrá consultar el Aviso de Apoyo en la página oficial de la Secretaría;
- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

#### Obligaciones de las Personas Beneficiarias

**Artículo 43.-** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Si»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir comunicados o avisos en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que el comunicado o aviso hecho por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la propuesta del proyecto;
- IV. En el caso de apoyo monetario mediante tarjeta, la persona beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo con los bienes solicitados en la cotización y descritos en la propuesta de proyecto productivo, Formato CT 02.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar visitas;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;
- X. Y las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

#### **Sanciones a los Servidores Públicos**

**Artículo 44.-** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Sanciones a las Personas Beneficiarias**

**Artículo 45.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 43 de las presentes Reglas de Operación, por parte de las personas beneficiarias del programa, no podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

#### **Mecanismos de Exigibilidad**

**Artículo 46.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello;
- II. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría y a las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

## CAPITULO VIII ORGANISMO

### Participación del Organismo Operador

**Artículo 47.-** Para la operación de este Programa y su debida gestión administrativa se prevé la participación de un Organismo Operador que deberá cumplir con las siguientes actividades y procesos:

**Apoyo en especie;**

Recepción, custodia, almacenaje, logística y comprobación de entrega de bienes adquiridos mediante el portal de la SFIyA;

**Modalidad de tarjeta;**

Actividades de logística de entrega y comprobación de la misma.

**Adquisición de bienes mediante Organismo Operador;**

Deberá contar con la petición expresa a través de la Instrucción para representación para la adquisición de bienes.

### Elección de Organismo Operador.

**Artículo 48.-** El Organismo Operador es la alternativa reconocida en este Programa para auxiliar al ciudadano que por su lugar de origen no cuente con las condiciones de oferta comercial y propicia que le permitan asegurar las mejores ventajas para llevar a cabo su compra. La elección se realizará a través de invitación, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará un cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevará a cabo las actividades encomendadas.

El Organismo Operador deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Experiencia. - Haber participado al menos en una ocasión, llevando a cabo actividades de administración, almacenaje y logística de entrega de bienes, con alguna dependencia estatal o municipal.
- II. Capacidad Profesional. - Cuente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo anterior.
- III. Procesos y alcances establecidos de manera clara.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto se deberá formalizar a través de la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

## CAPITULO IX COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

### Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

**Artículo 49.-** La Secretaría, a través de las instancias señaladas en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los contratos y/o convenios con las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, federales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### Mecanismos de Evaluación

**Artículo 50.-** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 51.-** Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Informes Periódicos**

**Artículo 52.-** La Unidad Administrativa Responsable que tenga a su cargo la operación del programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

#### **Publicación de Informes de Evaluación**

**Artículo 53.-** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 54.-** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculden sus atribuciones.

#### **Seguimiento a Recomendaciones**

**Artículo 55.-** La Unidad Administrativa Responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### **CAPITULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

#### **Transparencia**

**Artículo 56.-** La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>), así como en la página web de la Secretaría.

#### **Datos Personales**

**Artículo 57.-** La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 58.-** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) y el número de solicitudes:

#### **Formas de Participación Social**

**Artículo 59.-** Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes propiciarán la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social**

**Artículo 60.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable, así como las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 61.-** La Secretaría integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la SEDESHU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable podrá difundir información sobre los programas de un núcleo económico que benefician a la sociedad a partir del Padrón de Beneficiarios generado.

**Contraloría Social**

**Artículo 62.-** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**CAPITULO XI  
MEDIOS DE DEFENSA.****Procedimiento de reclamación o denuncia**

**Artículo 63.-** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención, operación y seguimiento, que brinden en la operación del Programa ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto, C.P. 36823, Tels 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas irregularidades, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Excusa de Servidor Público.**

**Artículo 64.-** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.



**Disposiciones Transitorias.****Publicación**

**Artículo Primero.** - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas.

**Vigencia**

**Artículo Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Intemporal o de Ultraactividad.**

**Artículo Tercero.** - Las acciones, procedimientos y procesos contenidos en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial numero 261 Décima Parte del 31 de diciembre del 2022; que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación; se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación abrogadas.

**Abrogación de disposiciones**


**Artículo Cuarto.** - Se abrogan las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial numero 261 Décima Parte del 31 de diciembre del 2022; así como todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ambito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

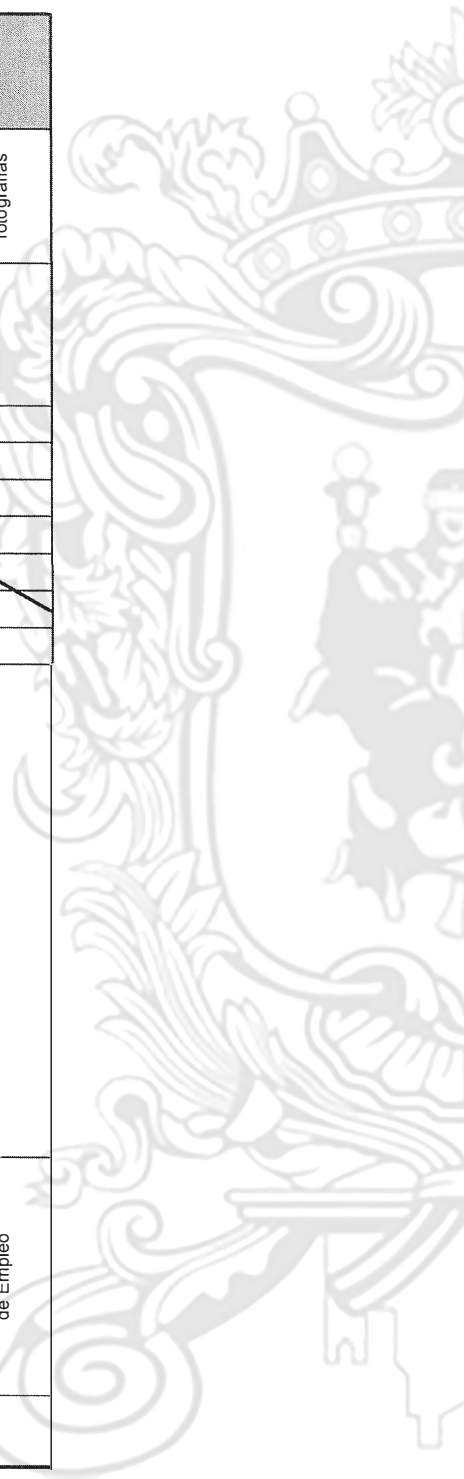
Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días de junio de 2023.





**C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos**


Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y  
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral


 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable Grandezza de México		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Nombre del Procedimiento: Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"										Código SEFL-PRC-19			
		ACTIVIDADES		FLUJOS O → □ ▣ ▤ ▥ ▦								CLIENTE	EVIDENCIA	TIEMPO Periodo	
PASOS		PROVEEDOR		Da a conocer a principio de año, los requisitos, y criterios de elegibilidad integrados en las Reglas de operación vigentes del Programa "Mi Negocio Contigo Si" a la ciudadanía y/o dependencias estatales participantes y/o municipios a través del portal de SDES y/o reuniones presenciales y/o virtuales		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Ciudadanía y/o dependencias estatales participantes y/o municipios		Listas de asistencia y/o fotografías y/o Correo electrónico	Variable
1		Persona responsable dentro de la Coordinación Regional de Empleo.		¿La atención es directa o a través de entidades coadyuvantes? Directa sigue paso 3; Indirecta sigue paso 6		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		N/A		N/A	N/A
2		N/A		Recibe a la persona solicitante directamente en oficina, recibe y revisa la integración de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, llena la solicitud GTO Contigo Si. Si la persona solicitante lleva la cotización del proyecto se realiza el formato CT-02 Propuesta del Proyecto		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Persona Solicitante		Expediente integrado, Solicitud GTO Contigo Si y Formato CT-02 Propuesta del Proyecto	1 día
3		Persona responsable dentro de la Coordinación Regional de Empleo		Realiza visita de verificación llenando el formato CT-03 Visita de Verificación		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		Persona Solicitante		CT-03 Visita de Verificación y fotografías	1 día
4		Persona responsable dentro de la Coordinación Regional de Empleo													




 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable Grandesa de México		<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE</b> Nombre del Procedimiento: <b>Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"</b>						Código SEFL-PRC-19		
PASOS	PROVEEDOR	ACTIVIDADES						CLIENTE	EVIDENCIA	Número de Revisión 4
		FLUJOS						Fecha de Revisión 22 de mayo 2023	TIEMPO Periodo	
		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5	Persona responsable dentro de la Coordinación Regional de Empleo	Escanea y sube en Drive de SDES todos los documentos que conforman el expediente de la persona solicitante, así como los formatos requisitados avisando por correo electrónico a la Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" sobre el depósito de la información de solicitudes recibidas						Persona Solicitante	Expedientes en Drive	1 día
6	Enlace de Entidad Coadyuvante	Escanea y sube a carpeta Drive de SDES todos los documentos que conforman el expediente de la persona solicitante.						Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Documentación depositada en carpeta de Drive	1 día
7	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Envía a cada Coordinación Regional de Empleo, de acuerdo a los municipios correspondientes a su región, los expedientes de solicitudes recibidas en las entidades coadyuvantes para su revisión.						Coordinación Regional de Empleo	Expedientes de solicitudes en Drive	1 día
8	Coordinación Regional de Empleo	Realiza la revisión de la información.						Persona Solicitante	Expedientes integrados	3-4 días

 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable Grandezas de México		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Nombre del Procedimiento: Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"						Código SEFL-PRC-19		
PASOS		ACTIVIDADES						CLIENTE	EVIDENCIA	TIEMPO Periodo
PROVEEDOR		FLUJOS						Fecha de Revisión	Número de Revisión	
		O → □ D A B						22 de mayo 2023	4	
9	N/A	¿La información de las solicitudes se encuentran completas y correctas conforme a Reglas de Operación vigentes? Si, sigue paso 13; No, sigue paso 10.						N/A	N/A	N/A
10	Coordinación Regional de Empleo	Notifica vía correo electrónico a la Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" para la atención en las entidades coadyuvantes.						Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Correo electrónico	1 día
11	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Notifica por correo electrónico al enlace de la entidad coadyuvante para que complete o corrija la información. Conecta a paso 6						Enlace de Entidad Coadyuvante	Correo electrónico	1 día
12	N/A	¿Qué tipo de apoyo se otorgará? Si es por proceso de compra a través del Portal de Compras de SFYA sigue paso 17; Si es a través del otorgamiento de la tarjeta sigue paso 20						N/A	N/A	N/A
13	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Prepara información para convocar a sesión a los integrantes del CIE (Comité Interno de Evaluación), definiendo las solicitudes que se apoyarán con el proceso de compra a través del Portal de Compras de la SFYA y las solicitudes que se apoyarán por medio del otorgamiento de la Tarjeta.						Comité Interno de Evaluación	Presentación de solicitudes	3-4 días

		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE							Código			
		Nombre del Procedimiento: Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"							Fecha de Revisión	Número de Revisión		
PASOS		PROVEEDOR	FLUJOS							CLIENTE	EVIDENCIA	TIEMPO Periodo
			○	→	□	⊗	△	⊕				
14	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Emite la convocatoria a través de agenda virtual para la sesión del CIE, incluyendo día, lugar, fecha y oficio de convocatoria firmado por la Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"				⊗			Comité Interno de Evaluación	Convocatoria enviada	1 día	
15	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Se efectúa la sesión del CIE donde se aprueban o rechazan las solicitudes. La Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" realiza acta donde se plasman los acuerdos de asuntos generales y las solicitudes aprobadas y/o rechazadas.				⊗			N/A	Acta de Acuerdos	1 día	
16	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Si la solicitud fue rechazada la Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" notifica por oficio a través de correo electrónico a la Coordinación Regional de Empleo o a la entidad coadyuvante para que a su vez los responsables notifiquen a la persona solicitante.							Coordinación Regional de Empleo	Oficio	1 día	
17	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Genera el oficio de solicitud para el proceso de adquisición dirigido a la Coordinación de Recursos Federales de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo integrando el Estudio de Mercado y Cotización inicial por cada bien que integre la solicitud.							Coordinación de Recursos Federales	Oficio de Solicitud	5 días	

		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE</b>										Código SEFL-PRC-19		
		Nombre del Procedimiento: <b>Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"</b>										Fecha de Revisión 22 de mayo 2023		Número de Revisión 4
PASOS	PROVEEDOR	ACTIVIDADES										CLIENTE	EVIDENCIA	TIEMPO Periodo
		FLUJOS												
		O	⇌	□	D	Δ	⊕	⊖						
18	Jefatura de Adquisiciones de FA	La jefatura de adquisiciones de FA, notifica vía correo electrónico a la Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" la adjudicación de proyectos generando el número de folio contrato y número de autorización.										Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	Correo electrónico	1 día
19	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	La Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" reenvía la información de acuerdo con la solicitud que les corresponda para que la Coordinación Regional de Empleo genere el contrato de pedido (compra-venta) (física o moral), donde se genera un número de Folio de adjudicación por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Conecta paso 21										Coordinación Regional de Empleo	Información enviada	1 día
20	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	La Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" genera oficio de solicitud dirigido a la Coordinación de Recursos Federales de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo para el suministro de las tarjetas integrando relación de personas beneficiarias, monto a otorgar y documentación soporte de identidad por cada persona solicitante.										Coordinación de Recursos Federales	Oficio de Solicitud	1-2 días

		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE</b>					Código SEFL-PRC-19		
		<b>Nombre del Procedimiento: Programa "MI NEGOCIO CONTIGO SI"</b>					Fecha de Revisión 22 de mayo 2023	Número de Revisión 4	
PASOS	PROVEEDOR	ACTIVIDADES					CLIENTE	EVIDENCIA	TIEMPO Periodo
21	Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si"	<p>La Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" programa y coordina el o los eventos para la entrega-recepción de bienes en especie o tarjeta de apoyo monetario. Las personas beneficiarias firman el acta entrega en propiedad (en el caso de recepción en especie) o firman la recepción de la tarjeta de apoyo monetario.</p>					Persona beneficiaria	Evidencia fotográfica del evento y/o Acta de entrega en propiedad y/o Recepción de Tarjeta de apoyo monetario	1 día
Fin del Procedimiento									
<p><b>RESPONSABLES</b></p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Instituto de la Mujer Guajuatense. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Al interior de la SDES: •Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo. •Persona responsable de atender el Programa "Mi Negocio Contigo Si" •Coordinaciones Regionales de Empleo.</p>									
<p><b>INDICADOR(ES):</b></p> <p>Porcentaje de personas programadas a apoyar con proyectos productivos.</p>									
<p><b>APROBO :</b></p> <p>Licda. Fatima del Carmen Oliva Hernández Coordinadora de Proyectos y Encargada del Programa "Mi Negocio Contigo Si"</p>									
<p><b>REALIZO :</b></p> <p>Licda. María Luisa Odesate Marroquin Jefa de Desarrollo Institucional</p>									
<p><b>REALIZO :</b></p> <p>Licda. Carmen Oliva Hernández Jefa de Proyectos Productivos</p>									
<p><b>REALIZO :</b></p> <p>Licda. María Luisa Odesate Marroquin Jefa de Desarrollo Institucional</p>									
<p><b>REALIZO :</b></p> <p>Licda. Carmen Oliva Hernández Jefa de Proyectos Productivos</p>									

## ANEXO 1

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>F I N</b>	CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO.	TASA DE INFORMALIDAD LABORAL.  RAZONES DE TASAS ESTATALES Y NACIONAL DE DESOCUPACIÓN DE LAS PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS.  RAZÓN DE SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS DE GUANAJUATO EN RELACIÓN AL NACIONAL.	ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO INEGI.  SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SALARIO MEDIO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS.	CONTINUA UNA DINÁMICA ECONÓMICA EN CRECIMIENTO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON UNA ATRACCIÓN DE EMPRESAS INTERNACIONALES INCREMENTÁNDOSE Y DE LA MISMA MANERA, LA CADENA LOCAL INTERRELACIONADA CON DICHAS EMPRESAS.
<b>P R O P O S I T O</b>	LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA INGRESA O PERMANECE EN EL MERCADO LABORAL.	PORCENTAJE DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO EN EL ESTADO.	INFORME DE SOLICITANTES DE EMPLEO ATENDIDOS.	SE TENGA EL ENTORNO ECONÓMICO ADECUADO PARA QUE SE GESTEN LAS INVERSIONES Y SE GENERE EL PORCENTAJE DE EMPLEO.
<b>C O M P O N E N T E</b>	C05: APOYOS PARA EL INICIO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENTREGADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS PROGRAMADAS A APOYAR CON TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS EN UN EMPLEO O AUTOEMPLEO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	ACTA DE ENTREGA EN PROPIEDAD.  INFORME DE PERSONAS COLOCADAS O AUTOEMPLEADAS EN ZONAS PRIORITARIAS.	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS UTILIZAN LA MAQUINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO.  LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS EN EL ESTADO SE MANTIENEN ESTABLES.
<b>A C T I V I D A D (Q)</b>	C05: QC3075 PAQUETES PRODUCTIVOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO.  PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO.	INFORME DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.  CUENTA PÚBLICA/INFORMACIÓN PROBLEMÁTICA: PROCESO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.	LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SON FAVORABLES PARA EL AUTOEMPLEO.





Solicitud GTO Contigo Sí



Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2023

Por medio del presente yo, C. \_\_\_\_\_ solicito ser considerada(o) para recibir « \_\_\_\_\_ Proyecto Productivo \_\_\_\_\_ » del Programa « Impulso Productivo Social e Infraestructura QC3075 Mi Negocio Contigo Sí \_\_\_\_\_ », y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: \_\_\_\_\_ Sexo: M [ ] H [ ]  
 Calle: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): \_\_\_\_\_

A este acto me acompaña C. \_\_\_\_\_ a quien reconozco como [ Padre | Madre | Tutor(a) legal | Tutor(a) | Acompañante | Persona autorizada | No aplica

CURP de la persona acompañante: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que el ingreso mensual total percibido en mi familia es insuficiente para cubrir las necesidades humanas básicas de los integrantes de mi hogar y/o este proyecto constituye la posibilidad de un autoempleo o fortalecimiento de mi actividad económica.

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf), por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

## ANEXO 2.

### Ubicación de ventanillas:

La entrega de los requisitos señalados será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, ubicadas en:

MUNICIPIO	DATOS DE UBICACIÓN.
Irapuato.	Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Piso 7, 36547.
Guanajuato (1)	Plazuela de Cata 1, Mineral de Cata, 36010.
Guanajuato (2)	Camino Real de Noria Alta 17, Noria Alta, 36050
Guanajuato (3)	Paseo de La Presa 89 A, Barrio de la Presa, 36000.
León.	Centro de Gobierno León, ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto

### Horario:

De lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, excepto días festivos y no laborables.

Folio



Municipio	Fecha de Solicitud		
	Día	Mes	Año
			2023

PROGRAMA "MI NEGOCIO CONTIGO SI"

PROPUESTA DE PROYECTO

FORMATO CT 02

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>1.1.-Información Básica:</b>								<b>Nombre del proyecto</b>							
<b>Tipo de Proyecto</b>				<b>Fecha que inició actividades del proyecto</b>											
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo								
Laborable	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO								
De															
a															
y de															
a															
Horas trabajadas	0	0	0	0	0	0	0								
<b>Tiempo de trabajo semanal:</b>	0														

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

<b>Domicilio del negocio (Calle)</b>		<b>Núm. Exterior</b>	<b>Localidad / Colonia</b>	<b>¿Pertenece a zona Impulso?</b>	<b>Clave del polígono</b>	
<b>Teléfono de localización del proyecto</b>				<b>WhatsApp</b>		
<b>Celular de contacto</b>				<b>WhatsApp</b>		
<b>Correo electrónico</b>	<b>Personal</b>	<b>Usuario</b>			<b>Dominio</b>	
	<b>Referencia</b>					
<b>Integrantes del Negocio</b>						
<b>Representante</b>		<b>¿Pertenece a algún grupo vulnerable?</b>	<b>Puesto en el proyecto</b>		<b>Ingreso mensual esperado</b>	
					\$ -	
<b>Socios</b>		<b>¿Pertenece a algún grupo vulnerable?</b>	<b>Puesto en el proyecto</b>		<b>Ingreso mensual esperado</b>	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
<b>Total</b>					<b>\$ -</b>	

1.2.- Condiciones del establecimiento (El lugar donde establecerá o está establecido el negocio es:)

<b>Terreno</b>	<b>Local</b>	<b>Casa</b>	<b>Propio</b>
Prestado	Rentado	Pago mensual \$ -	

1.3.- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual
Agua	\$ -
Electricidad	\$ -
Teléfono	\$ -
Gas	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>

Otros gastos	Pago Mensual
ARTICULOS LIMPEZA	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>

1.4.- Gastos diferido

Concepto	Pago Mensual	¿De ser aprobado su proyecto se compromete a tener los permisos y/o licencias antes del año?	
Permisos, licencias y atribuciones	\$ -	Modificaciones, Instalaciones u obra	\$ -
Promoción, Difusión y Publicidad	\$ -	<b>Total</b>	<b>\$ -</b>

1.5.- Productos o Servicios (Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes)

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1			\$ -	\$ -
2			\$ -	\$ -
3			\$ -	\$ -
4		0	\$ -	\$ -
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

2.- MERCADO

2.1.- Clientes ¿Quiénes son mis clientes y donde se encuentran?

Tipo de cliente	Localidad	Estado	País	Extranjero
Consumidores directos				

2.2. Comercialización

Donde vende o venderá principalmente sus productos:	
---	--

3.- REQUERIMIENTOS DE EQUIPO

3.1.- Equipo propio (Describe el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que (dispone actualmente) con que se cuenta para la elaboración de los productos o prestación de sus servicios)

Nombre del bien	Valor (actual estimado)
	\$ -
	\$ -
	\$ -
<b>Total</b>	\$ -

3.2.- Equipo que pretende aduquirir con el Apoyo (equipo solicitado)

Cantidad	Nombre del bien y especificaciones técnicas	Valor
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
<b>Total</b>		\$ -

4.-DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

4.1.- Procedimiento de elaboracion general ( Donde se aprecie la participación de la persona en el negocio)

Actividades	Equipo	
	Propio	Requerido

4.2.- Rendimientos tecnicos

PRODUCTO-1	\$	-	Cantidad por mes		0	Costo unitario
Material, materias primas e insumos	Unida de medida	Cantidad usada	Costo	Costo mensual	\$	-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
<b>Costo mensual</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	

PRODUCTO-2	\$	-	Cantidad por mes		0	Costo unitario
Material, materias primas e insumos	Unida de medida	Cantidad usada	Costo	Costo mensual	\$	-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
<b>Costo mensual</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	

PRODUCTO-3	\$	-	Cantidad por mes		0	Costo unitario
Material, materias primas e insumos	Unida de medida	Cantidad usada	Costo	Costo mensual	\$	-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
		0	\$ -	\$ -		-
<b>Costo mensual</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	

PRODUCTO-4	\$	-	Cantidad por mes		0	Costo unitario
Material, materias primas e insumos	Unida de medida	Cantidad usada	Costo	Costo mensual	\$	-
		0	\$ -	\$ -		
		0	\$ -	\$ -		
		0	\$ -	\$ -		
		0	\$ -	\$ -		
		0	\$ -	\$ -		
<b>Costo mensual</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	

Su experiencia usando esta maquinaria y/o equipo es de:	Años		Meses	
¿Dónde aprendió a utilizarlo?				

5.- RESUMEN FINANCIERO (ANÁLISIS DE COSTOS DE PRODUCCIÓN)					
PRODUCTOS	CANTIDAD	PV	TOTAL	CV	CVT
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD					
Utilidad neta mensual	\$	-	Costo de venta promedio	#¡DIV/0!	
Rentabilidad	0.00	No Rentable	MC	#¡DIV/0!	
Periodo de recuperación	#¡DIV/0!		(MC/PV)%	#¡DIV/0!	
Costos fijos	\$	-	Punto de equilibrio	#¡DIV/0!	
Precio de venta promedio	#¡DIV/0!				

Los datos son proporcionados bajo protesta de decir verdad por sus integrantes, para lo cual se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

**LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO**

NOMBRE	FIRMA
0	_____
0	_____
0	_____
<b>Por la Coordinación Regional de Empleo, Dependencia o Entidad de Gobierno del Estado</b>	
Nombre	_____ Firma
Nombre	_____ Firma

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  
 Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)



**PROGRAMA "MI NEGOCIO CONTIGO SI"**  
**VISITA DE VERIFICACION**

FORMATO CT 03

<b>Oficina Regional, Dependencia y/o Entidad:</b>		<b>Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)</b>
<b>Nombre de la propuesta del Proyecto</b>	<b>Actividad o giro del Proyecto</b>	<b>Domicilio del Proyecto por verificar y validar</b>
		<b>No. de Participantes</b>

Aspecto para verificar	Descripción de la propuesta del Proyecto	Validación (Marcar con una "X")		Observaciones
		SI	NO	
1. Conocimiento de la actividad	Tiene (n) conocimiento en las actividades inherentes al proceso.			
2. Bienes solicitados	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.			
3. RFC	Cuenta con su RFC vigente acorde a la actividad que desea desempeñar			
4. Ubicación física	Las instalaciones son adecuadas para el resguardo de equipos y espacios adecuados para el uso de los equipos solicitados			
5. Aportación del beneficiario	El beneficiario muestra la aportación para el proyecto (Maquinaria, Equipo, Mobiliario, Herramientas, Etc.)			
6. Equipos recuperados	El o los integrantes del Proyecto aceptan bienes recuperados			

**Nombre y firma de la persona Representante del Proyecto** \_\_\_\_\_ **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de realizar la visita** \_\_\_\_\_

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sise.guatemala.gob.mx/sides/wp-content/uploads/2022/07/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sise.guatemala.gob.mx/sides/wp-content/uploads/2022/07/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)

<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>  
Página 1 de 1





**PROGRAMA MI NEGOCIO CONTIGO SÍ  
ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT 04

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MI NEGOCIO CONTIGO SÍ” EJERCICIO 2023, ACUDEN LA (EL) C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA (EL) C. \_\_\_\_\_, CON EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable adquiere dichos bienes a otorgar atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, vigentes para el presente año emitidas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, señala la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, siendo entregados en este acto a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias sujetas de apoyo el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:



### Cantidad y descripción

Cantidad	Nombre del producto o artículo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023 bajo las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, realiza la entrega formal y material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. \_\_\_\_\_, referidos en el antecedente SEXTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. \_\_\_\_\_, acepta la entrega del apoyo en especie consistente en los bienes referidos anteriormente y a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por las mismas, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.-La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

### De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados, adquiridos por el portal de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para la aplicación de las garantías de fábrica y garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición mediante el portal de la SFlyA, las personas beneficiarias cuenta con 15 días hábiles a partir de la entrega recepción de los bienes adjudicados para notificar a la Entidad responsable, y el proveedor cuenta con 15 días hábiles a partir de la notificación para responder a las personas beneficiarias del programa, informando a la Entidad responsable.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 Fracción IX de las Reglas de Operación.

### Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023, se obligan a cumplir con lo siguiente:





- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea notificado por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;
- IV. En el caso de apoyo por medio de tarjetas de apoyo monetario, la persona beneficiaria deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo a lo solicitado en la propuesta de proyecto Formato CT 02.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar visitas;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;

Las demás que se deriven de las reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

**Domicilio del proyecto:**

La (las) persona(s) beneficiaria(s) del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_.



COORDINADOR DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <p>NOMBRE</p>	<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <p>NOMBRE</p>

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)



FORMATO CT 04 BIS

**PROGRAMA MI NEGOCIO CONTIGO SÍ  
ACTA ENTREGA DE TARJETA DE APOYO MONETARIO**

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MI NEGOCIO CONTIGO SÍ” EJERCICIO 2023, ACUDEN LA (EL) C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA (EL) C. \_\_\_\_\_, CON EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, COMO PERSONA BENEFICIARIA REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos: monetarios o en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable establece la entrega de una Tarjeta de apoyo monetario a la persona beneficiaria, atendiendo a los requerimientos de austeridad y racionalidad para tales fines, la cual contará con la cantidad monetaria correspondiente al monto del apoyo solicitado, autorizado y determinado en el proyecto, y con la cual la persona beneficiaria asume la responsabilidad de realizar la adquisición de los bienes solicitados en el proyecto.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, señalan la población objetivo, las personas beneficiarias, la característica de los apoyos, así como los derechos y atención a las recomendaciones. En el apartado de recomendaciones se señala que las personas beneficiarias deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, son los solicitados por las personas beneficiarias sujetas de apoyo de acuerdo a lo descrito en el proyecto, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el artículo 21 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:

**Cantidad y descripción**

Cantidad	Nombre del producto o artículo



FORMATO CT 04 BIS

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de tarjeta de apoyo monetario, en el marco del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023 bajo las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, realiza la entrega formal y material de la Tarjeta de apoyo monetario para la adquisición de los bienes autorizados descritos en el proyecto a favor del (la) C. \_\_\_\_\_, referidos en el antecedente QUINTO de la presente acta.

SEGUNDA. - A partir de la firma de la presente acta el (la) C. \_\_\_\_\_, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo en adquirir los bienes descritos en el proyecto, los cuales acepta y se responsabiliza a adquirir conforme a lo dictaminado y aprobado por el Comité Interno de Evaluación.

TERCERA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del área competente podrá hacer visitas de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ.

CUARTA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega de los bienes.

#### De la aplicación de las garantías:

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Coordinación del Programa y de las Oficinas Regionales de Empleo orientarán a las personas beneficiarias en el proceso de solicitud de garantía por el mal funcionamiento y/o desperfectos técnicos y de fabricación de los bienes.

#### Recomendaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023, referente al cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el mismo, obligándose a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea notificado por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;
- IV. En el caso de apoyo por medio de tarjetas de apoyo monetario, la persona beneficiaria deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo a lo solicitado en la propuesta de proyecto Formato CT 02.



FORMATO CT 04 BIS

- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar visitas;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del Programa al personal debidamente acreditado e identificado por parte de la Secretaría, las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, que intervienen en el Programa;
- X. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;

Las demás que se deriven de las reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

**Domicilio del proyecto:**

La (las) personas beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en: \_\_\_\_\_

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, el día de \_\_\_\_\_ del 202\_.

COORDINADOR DEL PROGRAMA	PERSONA(S) BENEFICIADA(S)
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE</p>

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)



**PROGRAMA MI NEGOCIO CONTIGO SÍ  
ACTA ENTREGA DE BIENES EN PROPIEDAD**

FORMATO CT 04-OP

QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA QC3075, "MI NEGOCIO CONTIGO SÍ" EJERCICIO 2023, ACUDEN LA (EL) C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, LA (EL) \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO \_\_\_\_\_ Y LA (EL) C. \_\_\_\_\_, CON EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, COMO PERSONA BENEFICIARIA, REPRESENTANTE DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ SUJETA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, A FIN DE FORMALIZAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los solicitantes de empleo seleccionados con las competencias o experiencia laboral, así como apoyos monetarios para desarrollar un proyecto productivo.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable responde a la petición del beneficiario donde a través de la instrucción para la adquisición de bienes, ~~donde~~ solicita que sus bienes sean adquiridos por un organismo operador, atendiendo a los requerimientos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable proporciona los requisitos, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. - Las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, señala la población objetivo, las personas beneficiarias la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que las personas beneficiarias deberán adquirir los bienes enlistados en el formato CT02 de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

QUINTO. - Los bienes enunciados en este formato, fueron adquiridos con recursos provenientes del capítulo de apoyos (Capítulo 4000, Partida 4310) por lo que no constituyen bienes públicos, mismos que no están referidos ni forman parte del inventario ni del resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, quedando bajo la tutela del beneficiario, una vez aprobados por el Comité Interno de Evaluación y publicados a través del Aviso de Apoyo indicado por las Reglas de Operación en el segundo párrafo del artículo 35, logrando el objetivo de la entrega monetaria con la entrega material a las personas beneficiarias.

SEXTO.- Los bienes que se describen en la presente Acta, se otorgan en atención a lo solicitado por las personas beneficiarias en INSTRUCCIÓN PARA REPRESENTACIÓN DE "LA (EL) CIUDADANO", donde se indica la adquisición, custodia, administración y entrega de equipo a través de un organismo operador , sujetas de apoyo, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20 y con la documentación entregada establecida en el Artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes del mencionado programa, y podrán consistir en equipo productivo básico e indispensable de acuerdo al giro y será destinado para iniciar, consolidar, mejorar y fortalecer la operación de negocio del proyecto autorizado, y que dichos bienes se describen a continuación:



**Cantidad y descripción**

Cantidad	Nombre del producto o artículo

Por lo anteriormente manifestado, se procede a formalizar la presente acta de entrega de bienes en propiedad, en el marco del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023 bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y (EL) \_\_\_\_\_, en representación del \_\_\_\_\_ Organismo Operador denominado \_\_\_\_\_ realiza la entrega y confirmación de la adquisición material de los bienes en posesión definitiva a favor del (la) C. \_\_\_\_\_, referidos en el antecedente SÉXTO de la presente acta.

SEGUNDA.- A partir de la firma de la presente acta el (la) C. \_\_\_\_\_, acepta la entrega de los bienes referidos en la instrucción para la adquisición de bienes a través de un organismo operador, consistente en los bienes señalados en el antecedente sexto, a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados, ostentando a partir de ahora la posesión jurídica y material de los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

**Devolución de economía:**

El (la) C. \_\_\_\_\_, acepta la entrega de la Tarjeta de apoyo monetario a entera satisfacción, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso a la que fue destinada, y está de acuerdo con la devolución de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ generada por la economía de la compra de los bienes descritos en el proyecto.

TERCERA.- Los bienes que se entregan en este acto a las personas beneficiarias, fueron los solicitados por los mismos, y su adquisición fue requerida a través del documento: instrucción para la adquisición de bienes que llenaron y presentaron en tiempo y forma en su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable y son para uso exclusivo de la actividad económica sujeta de apoyo que fueron solicitados, bajo causa de responsabilidad del sujeto beneficiado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través del área competente dar seguimiento al uso correcto del apoyo otorgado de conformidad a lo establecido en el artículo 43 en las reglas de operación del programa.

QUINTA.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable no responderá a las personas beneficiarias sujetas de apoyo por ningún daño o desperfecto de los bienes materia de la presente acta, ni tampoco responderá del saneamiento para el caso de evicción en razón de no haber recibido pago por la entrega en custodia de los bienes.

**De la aplicación de las garantías:**

El Organismo Operador establece el siguiente procedimiento para hacer válida la garantía del proveedor de los bienes entregados:

- 1.- La Garantía es limitada y aplicable solo a los bienes y/o equipos materia de la presente acta.
- 2.- Para estar en condiciones de hacer efectiva la garantía, la persona beneficiaria del programa deberá notificar a la Entidad Responsable dentro de los primeros 5 días hábiles de haber recibido el equipamiento productivo sobre el bien o los bienes recibidos en mal estado o dañados sujetos de cambio, reparación o sustitución adjuntando las pólizas de garantía emitidas por el fabricante. Transcurrido el plazo, todas las gestiones de reclamación serán por cuenta de la persona beneficiaria con el fabricante.
- 3.- Para garantizar el cambio o reparación del bien entregado o cuando dicho bien presenta algún desperfecto, daño, se entregue incompleto o cualquier otra situación aplicable a la garantía y/o vicios ocultos, en el caso de adquisición de los



bienes a través del organismo operador, cuenta únicamente con 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para responder a la persona beneficiaria del programa.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 Fracción IX de las Reglas de Operación

#### Recomendaciones a las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que reciben los bienes, objeto de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de las Reglas de Operación del Programa MI NEGOCIO CONTIGO SÍ para el ejercicio 2023, se obligan a cumplir con lo siguiente:

- I. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Si», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- II. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea notificado por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- III. Dar uso adecuado al equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;
- IV. En el caso de apoyo por medio de tarjetas de apoyo monetario, la persona beneficiaria deberá realizar la adquisición del equipamiento de acuerdo a lo solicitado en la propuesta de proyecto Formato CT 02.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar visitas;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social;

Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

#### Domicilio del proyecto:

La (s) persona(s) beneficiarias del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el ubicado en:

\_\_\_\_\_

No habiendo nada más que hacer constar y enterados de su contenido, firman de conformidad la presente acta en 02 tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_ GUANAJUATO, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_.





COORDINADOR DEL PROGRAMA	PERSONA BENEFICIADA
<p>_____</p> <p>NOMBRE</p>	<p>_____</p> <p>NOMBRE</p>
<p>ORGANISMO OPERADOR</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p>	

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet [https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso\\_Privacidad\\_Impulso\\_Productivo\\_Social\\_Confio\\_Simplificado.pdf](https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/wp-content/uploads/2022/01/Aviso_Privacidad_Impulso_Productivo_Social_Confio_Simplificado.pdf)

## INSTRUCCIÓN PARA REPRESENTACIÓN DE "LA (EL) CIUDADANO"

C. \_\_\_\_\_, HAGO CONSTAR QUE RESULTE BENEFICIARIO DEL PROYECTO DENOMINADO "MI NEGOCIO CONTIGO SI", CONFORME AL ACTA DE FECHA \_\_\_\_\_ Y TENGO CONOCIMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUSCRIBIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE ORGANISMO OPERADOR.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, MANIFIESTO MI VOLUNTAD PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR MENCIONADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_; A EFECTO DE QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas) DE TRABAJO CONFORME AL PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO A MI NOMBRE (FORMATO CT 02); ELLO CONFORME A LO SEÑALDO EN LOS NUMERALES 14, 47 Y 48 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QC3075 PROGRAMA MI NEGOCIO CONTIGO SÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. DECLARA LA (EL) CIUDADANO:

- a) Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, residente del estado de Guanajuato.
- b) Que cuenta con la capacidad suficiente y necesaria para obligarse en los términos del presente instrumento, las cuales no me han sido limitadas en forma alguna.
- c) Que conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa QC3075 "Mi Negocio Contigo Sí".

## II.- DECLARA EL ORGANISMO OPERADOR:

- a) Que es una persona moral con las facultades y capacidad legal para obligarse en los términos de este instrumento.
- b) Que ha participado en programas de apoyos sociales y cuenta con experiencia y personal para realizar el objeto del presente instrumento.
- c) Que conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa QC3075 "Mi Negocio Contigo Sí".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" pactan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" celebran el presente instrumento de instrucción para representación del apoyo productivo aprobado del programa Mi Negocio Contigo Sí, estableciendo como objeto del presente instrumento que "EL ORGANISMO OPERADOR" realice la adquisición de los bienes (mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas) en base al monto que se aprobó para el proyecto productivo del "LA (EL) CIUDADANO" de acuerdo con el clausulado del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA (EL) CIUDADANO", solicita, autoriza e instruye para que "EL ORGANISMO OPERADOR", realice a su nombre y representación las siguientes actividades:

- a) Disponga "EL ORGANISMO OPERADOR" del importe autorizado para el proyecto de "LA (EL) CIUDADANO", autorizando a "EL ORGANISMO OPERADOR" realice la adquisición de los bienes solicitados en la cotización entregada por "LA (EL) CIUDADANO", de conformidad con lo aprobado.
- b) "EL ORGANISMO OPERADOR", tendrá la obligación de gestionar una segunda cotización con otro proveedor, garantizando así las mejores condiciones del mercado, considerando marca y modelo.
- c) En caso de existir una economía en la adquisición de los bienes, "EL ORGANISMO OPERADOR", reintegrará el saldo al "LA (EL) CIUDADANO" beneficiario.
- d) En caso de que exceda el monto autorizado para la adquisición de los bienes, "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá notificar al "LA (EL) CIUDADANO" quien tomara la decisión de solventar el excedente por cuenta propia o en su caso decidir cual artículo o artículos de la cotización no le sean adquiridos, manifestándolo por escrito.

TERCERA. - "EL ORGANISMO OPERADOR", se obliga a realizar en favor de "LA (EL) CIUDADANO" las siguientes actividades:

- a) Recibir el importe del apoyo asignado al beneficiario a efecto de realizar la adquisición conforme a lo autorizado.
- b) "EL ORGANISMO OPERADOR" se obliga a realizar la adquisición de los bienes descritos en la cotización ingresada por él y ratificada en el formato CT02, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha del presente instrumento
- c) "EL ORGANISMO OPERADOR", tendrá la obligación de elaborar y entregar el acta de entrega en propiedad formato CT04OP de las Reglas de Operación del Programa, y la documental que acredite la adquisición de los bienes a favor del "LA (EL) CIUDADANO".
- d) "EL ORGANISMO OPERADOR" tendrá la obligación cotizar, adquirir, resguardar, almacenar, transportar y entregar a "LA (EL) CIUDADANO" los bienes en perfectas condiciones.
- e) En caso de existir una imposibilidad material y/o economía en la adquisición de los bienes, "EL ORGANISMO OPERADOR", reintegrará el importe correspondiente a "LA (EL) CIUDADANO" beneficiario.

CUARTA. - Los servicios prestados en este instrumento por el Organismo Operador, en favor de "LA (EL) CIUDADANO", no generará costo alguno, para este último.

QUINTA. -Las acciones no previstas en el presente instrumento se atenderá a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA. -El presente instrumento tendrá una duración a partir de la fecha de su firma, y se terminará en base al cumplimiento del objeto, y entrega de los bienes a "LA (EL) CIUDADANO" y la documental que acredite la entrega en propiedad en favor de este último.

SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la ciudad de León, Guanajuato, por lo que "LA (EL) CIUDADANO" renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA.- "LAS PARTES" aceptan que en la celebración del presente instrumento no ha mediado error, dolo, violencia, coacción o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o anularlo, siendo resultado de la buena fe de las partes, por lo que en caso de existir o presentarse diferencia en el cumplimiento o interpretación del presente instrumento, primeramente tratarán de resolverlas de común acuerdo o bien, con el auxilio de algún medio alternativo de solución de controversias, levantando al efecto el convenio respectivo, el cual formará parte integral del presente Contrato.

NOVENA.- "LA (EL) CIUDADANO" otorga consentimiento expreso y autoriza a la coordinación del programa "Mi Negocio Contigo SI" para dar acceso, proporcionar y hacer uso a "EL ORGANISMO OPERADOR" de los datos personales y expediente que se genere en resultado a la solicitud del proyecto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º apartado A fracciones II y III, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 68 y 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 16, 17, 18 primer párrafo, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 31, 43, 44, 45, 46 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 8, 19 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO DE 2023.

"LA (EL) CIUDADANO"

NOMBRE Y FIRMA

"EL ORGANISMO OPERADOR"

NOMBRE Y FIRMA(S)  
AUTORIZADA(S)